

RESOLUCIÓN Nº 7.648 - MEGC/09

SE APRUEBAN PLANES DE ESTUDIO DEL PROFESORADO DE MÚSICA PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2009.

VISTO: la Carpeta Nº 1514852MEGC/2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 230-GCBA/2009 crea, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Manuel Belgrano", el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia", el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Lola Mora", el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico "Fernando Arranz", el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico Nº 1, el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Aída Victoria Mastrazzi", el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Nelly Ramicone", el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Jorge Donn" y el Instituto Superior de Formación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola", dependientes de la Dirección de Educación Artística del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, la Resolución Nº 8.582-MEGC/08 y su modificatoria Resolución Nº 223-MEGC/09 aprueban para la Formación Docente los planes de estudio de los Profesorados de Música con especialidad en instrumento-, Profesorado de Educación Musical, Profesorado de Arte Cerámico, Profesorado de Danza Clásica y Contemporánea, Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Artes Visuales con Especialización en Dibujo, o en Pintura, o en Escultura, o en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos, forma parte de la misma;

Que en consecuencia, los profesorados se implementaron en los Institutos Superiores de Formación Artística arriba citados;

Que asimismo, atento el carácter experimental de los planes de estudio mencionados y, en consecuencia su permanente evaluación y revisión, la Dirección de Currícula y Enseñanza, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo, y la Dirección de Educación Artística dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, han considerado conveniente realizar rectificaciones, incorporaciones, modificaciones en relación a los espacios curriculares, denominación de asignaturas, condiciones de ingreso, alcances de títulos, títulos que se otorga, entre otros, recepcionando, de esta manera, las recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y representantes de los Institutos Superiores de Formación Artística involucrados;

Que por ello deviene necesario el dictado del acto administrativo que incorpore las recomendaciones oportunamente realizadas, concentrándose todo planes de estudio y modificaciones y/o incorporaciones y/o rectificaciones- en un texto ordenado; Que adicionalmente, respecto a los planes de estudios aprobados por Resolución Nº 8.582-MEGC/08 y su modificatoria, la Resolución Nº 223-MEGC/09, en relación a la cohorte 2009, corresponde adecuar la nominación del título en concordancia con la Resolución CFE Nº 24/07 del Consejo Federal de Educación, todo ello a fin de otorgarle validez nacional;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Planeamiento Educativo a través de la Dirección de Currícula y Enseñanza y la Dirección de Educación Artística;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense para la Formación Docente los planes de estudio del Profesorado de Música con Orientación en Guitarra, Profesorado de Música con Orientación en Piano, Profesorado de Música con Orientación en Percusión, Profesorado de Música con Orientación en Flauta Traversa, Profesorado de Música con Orientación en Violín, Profesorado de Música

con Orientación en Viola, Profesorado de Música con Orientación en Violonchelo, Profesorado de Música con Orientación en Contrabajo, Profesorado de Música con Orientación en Clarinete, Profesorado de Música con Orientación en Trompeta, Profesorado de Música con Orientación en Trombón, Profesorado de Música con Orientación en Canto, Profesorado de Música con Orientación en Trompeta, Profesorado de Música con Orientación en Bandoneón, Profesorado de Música con Orientación en Educación Musical, Profesorado de Arte Cerámico, Profesorado de Danza Clásica y Contemporánea, Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Escultura y Profesorado en Artes Visuales con Orientación en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase la implementación con carácter experimental a partir del ciclo lectivo 2.010 de los planes de estudios aprobados por el artículo 1º en los Institutos Superiores de Formación Artística, dependientes de la Dirección de Educación Artística del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Artes Visuales: Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Manuel Belgrano" (Wenceslao Villafañe 1342); Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia" (J. B. Alberdi 4754); Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Lola Mora" (Soldado de la Frontera 5155); Arte Cerámico: Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico "Fernando Arranz" (A. Magariños Cervantes 5068). Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico Nº 1 (Bulnes 45); Danzas: Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Aída Victoria Mastrazzi" (Esmeralda 285). Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Nelly Ramicone" (Pieres 258); Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Jorge Donn" (A. Magariños Cervantes 5068). Música: Instituto Superior de Formación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola" (Balboa 210).

Artículo 3º.- Adecúese la titulación correspondiente a los planes de estudios para la Formación Docente aprobados por Resolución Nº 8.582-MEGC/08 y su modificatoria Resolución Nº 223-MEGC/09, cohorte 2009, a los lineamientos determinados en la Resolución CFE Nº 24/07, a saber: Profesor de Música con Orientación en Guitarra, Profesor de Música con Orientación en Piano, Profesor de Música con Orientación en Percusión, Profesor de Música con Orientación en Flauta Traversa, Profesor de Música con Orientación en Violín, Profesor de Música con Orientación en Viola, Profesor de Música con Orientación en Violonchelo, Profesor de Música con Orientación en Contrabajo, Profesor de Música con Orientación en Clarinete, Profesor de Música con Orientación en Trompeta, Profesor de Música con Orientación en Trombón, Profesor de Música con Orientación en Canto, Profesor de Música con Orientación en Trompeta, Profesor de Música con Orientación en Bandoneón, Profesor de Música con Orientación en Educación Musical, Profesor de Arte Cerámico, Profesor de Danza Clásica y Contemporánea, Profesor de Danzas Folklóricas y Tango, Profesor de Artes Visuales, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Escultura y Profesor en Artes Visuales con Orientación en Grabado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese con copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a la Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e institucional. Cumplido, archívese.

Lombardi